



2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Secretaría de Energía y Minería  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

SANTA ROSA, 27 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 14681/2018, caratulado: “MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL – SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES – S/PROYECTO DE REGULACIÓN DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES, COLUMNAS Y/O POSTES DE LA RED ELÉCTRICA; PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3140 creó el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica”, que es implementado por la Administración Provincial de Energía, como Autoridad de Aplicación, de regulación y contralor de las condiciones técnicas y económicas de dicha normativa;

Que mediante Disposición APE N° 030/2019 y sus Anexos I y II, se aprobó el procedimiento administrativo y los requisitos a solicitar a toda persona interesada en inscribirse en el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica”;

Que desde la Gerencia Técnica, se advierte en la práctica, la necesidad de diferenciar o establecer DOS (2) etapas, del cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento administrativo que fuera aprobado por Disposición APE N° 030/2019, que deberán cumplimentar todo nuevo interesado o Tercer Usuario Prestador;

Que corresponde modificar el procedimiento de presentación de la documentación que deberán cumplimentar todo nuevo interesado o Tercer Usuario Prestador a fin de poder inscribirse en el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica”;

Que han intervenido las Delegaciones de la Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en la Administración Provincial de Energía y en la Secretaría de Energía y Minería;

**POR ELLO:**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el Anexo I de la Disposición A.P.E. N° 030/2019, por el “Procedimiento y requisitos para la inscripción en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica, que como Anexo forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 2°.-** Registrase, comuníquese a las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 051 /2022.-



Ing. CRISTIAN JAVIER ANDRES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Administración Provincial de Energía



2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Secretaría de Energía y Minería  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

ANEXO:

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES DE LA RED ELÉCTRICA”.

**Artículo 1º.-** Toda persona que desee inscribirse en el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica” deberá cumplimentar ante la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, la presentación de los requerimientos y de la documentación establecida en el presente Anexo y forma parte de la Disposición.

**Artículo 2º.- Primera Etapa: “Certificado de Inscripción en Trámite”:** A los fines de obtener por parte de la Administración Provincial de Energía, el otorgamiento de un “Certificado de Inscripción en Trámite”, para ser presentado ante la Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Cooperativa concesionaria del servicio eléctrico que corresponda, él/la interesado/a deberá presentar:

- 1) Nota de presentación del interesado/a o Tercer Usuario Prestador, indicando la obra a realizar, localidad y Cooperativa concesionaria del servicio público de electricidad correspondiente.
- 2) Formulario de inscripción especificado en el Anexo II, que forma parte de la presente Disposición, firmado por el/la titular de la empresa o representante legal con la debida acreditación de sus facultades legales.
- 3) Copia certificada de poder con facultades suficientes del representante legal. En caso de que el/la escribano/a público actuante no se encuentre matriculado en la provincia de La Pampa, su firma deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.
- 4) Copia de licencia habilitante certificada expedida por el Ente Nacional de Comunicaciones – ENACOM – para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- 5) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP – y Dirección General de Rentas de la Provincia.

**Artículo 3º.-Segunda Etapa: Tramitación ante el prestador del servicio público eléctrico:** Obtenido el “Certificado de Inscripción en Trámite”, los/as interesados/as deberán presentar ante la prestadora del servicio público de distribución de energía eléctrica la siguiente documentación:

- 6) “Certificado de Inscripción en Trámite”, otorgado por la Administración Provincial de Energía.
- 7) Presentación de Memoria, Planos, indicando en forma clara y precisa la cantidad de redes, metros de cableado físico a instalar, proyecto técnico, dirección de obra, realizado por profesional habilitado, debidamente visado en el Colegio o Consejo Profesional competente en la Provincia.
- 8) Designación de representante técnico, debiéndose adjuntar contrato visado, que posea título de ingeniero, compatible con las especialidades requeridas para la

//.-





2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Secretaría de Energía y Minería  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

//2.-

construcción de redes eléctricas, debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional competente en la Provincia.

- 9) Constancia que acredite la factibilidad del Uso del espacio público en el ejido municipal correspondiente.
- 10) Autorización o Permiso Precario, emitido por el Prestador del Servicio Público de Electricidad al Tercer Usuario Prestador para utilizar la infraestructura de soportes de la red eléctrica en su zona de concesión.
- 11) Logo distintivo de la red física a instalar a los efectos de posibilitar su posterior identificación.

**Artículo 4°.-** Finalizada la Segunda Etapa y obtenido la autorización por parte de la prestadora del servicio de distribución de energía eléctrica para la utilización de su infraestructura de soporte, previa presentación de la documentación exigida en el artículo 3° y de la autorización secundada, la Administración Provincial de Energía emitirá el correspondiente Certificado de Inscripción Definitivo en el "Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica". -----

ANEXO - DISPOSICION N° 051 /2022.-



ING. CRISTIAN JAVIER ANDRES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Administración Provincial de Energía



2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Secretaría de Energía y Minería  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA



Secretaría de Energía y Minería  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LA PAMPA  
Gobierno en Acción

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES DE LA RED ELECTRICA

RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR	
CUIT/CUIL	
DOMICILIO LEGAL	CALLE:
	NUMERO:
	PISO: DPTO:
	CIUDAD:
	PROVINCIA:
	TELEFONO:
	CORREO ELECTRONICO:
DOMICILIO FISCAL	CALLE:
	NUMERO:
	PISO: DPTO:
	CIUDAD:
	PROVINCIA:
	TELEFONO:
	CORREO ELECTRONICO:
REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA SOLICITUD	NOMBRE:
	APELLIDO:
	D.N.I. N°:
	TELEFONO:
	CORREO ELECTRONICO:
LOGO DISTINTIVO DE LA RED FISICA	

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

ANEXO II - DISPOSICION N°

051

/2022.-



*[Firma manuscrita]*  
Ing. CRISTIAN JAVIER ANDRES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Administración Provincial de Energía